

**SOLICITUD AYUDAS CONCEDIDAS POR LA GENERALITAT DE CATALUNYA
PARA TRABAJADORES AUTONOMOS AFECTADO/AS ECONOMICAMENTE POR
EL CORONAVIRUS.**

El próximo día 1 de abril se podrán presentar las solicitudes para esta ayuda, condicionado a estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), y con domicilio fiscal en Catalunya.

- Importe máximo de la ayuda: 2.000,00€
- Se tienen que acreditar pérdidas en marzo 2020 en comparación con marzo 2019.
- En caso de personas con antigüedad inferior a 1 AÑO en el RETA, la comparación se hará con la media de facturación mensual desde su Alta en el RETA.

Por este motivo, si está interesado en solicitar esta ayuda, deberá aportarnos a la mayor brevedad posible la siguiente documentación **DEBIDAMENTE ESCANEADA:**

1) Autónomos con antigüedad SUPERIOR a 1 año:

- § Listado de facturas emitidas de marzo 2019
- § Listado de facturas emitidas de marzo 2020
- § Facturas emitidas de marzo 2019
- § Facturas emitidas de marzo 2020

2) Autónomos con antigüedad INFERIOR a 1 año:

- § Listado de facturas emitidas desde la fecha de ALTA hasta el 31/03/2020 (por meses)
- § Facturas emitidas desde la fecha de ALTA hasta el 31/03/2020 (por meses)

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con nuestro despacho mediante correo electrónico, vía web, o en los teléfonos habituales.

Atentamente,